



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA (APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE RÉGIMEN INTERIOR NÚMERO 3383, DE 7 DE JULIO 2016)

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Toledo, en sesión de 23 de marzo de 2016, aprobó la oferta de empleo público del Ayuntamiento para el año 2016 incluyendo una plaza de cabo del Servicio de Extinción de Incendios. En ejecución del citado acuerdo, y de conformidad con la competencia delegada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de julio de 2015, he resuelto convocar el proceso selectivo con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca el proceso selectivo para cubrir una plaza de cabo del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Toledo por el sistema de promoción interna. La plaza corresponde a la oferta pública de empleo del año 2016 y se encuadran en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Cabo, grupo C2.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y las bases de esta convocatoria.

1.3. Además de los lugares previstos específicamente en las bases de esta convocatoria, a efectos de publicidad de los actos de desarrollo del proceso selectivo tendrá la consideración de sede electrónica la página web del Ayuntamiento de Toledo <http://www.ayto-toledo.org>. Podrá facilitarse también información adicional, además de en dicha página web, por medios electrónicos o telemáticos (correo electrónico, mensajería SMS, etc.) y en los siguientes teléfonos 925330604 y 925330610; esta información adicional tendrá un valor orientativo y no será vinculante para el Ayuntamiento de Toledo, ni generará derechos para los interesados.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Toledo en la Categoría de Bombero o Bombero-Conductor y tener en la misma una antigüedad igual o superior a dos años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para el cómputo del plazo de los dos años se tendrán en cuenta el tiempo en situación de servicios especiales y excedencias por cuidados familiares y violencia de género en la Categoría.

b) Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o tener al menos diez años de antigüedad en un cuerpo o escala del grupo C2. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. A efectos de equivalencias con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

d) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

e) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

2.2. Los requisitos exigidos en la base anterior deberán tenerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma:

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo autocopiativo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento, en las Casas Consistoriales, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y en la página web, <http://www.ayto-toledo.org>.



El modelo constará de dos ejemplares, original y copia; el original se quedará en poder de la Administración, siendo devuelta la copia al interesado una vez sellada y registrada por la oficina pública donde se presente la solicitud. El ejemplar para el interesado deberá conservarse para su presentación en el momento de realización de las pruebas selectivas, si le fuera requerido.

3.2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

3.3. Lugar de presentación:

El impreso de solicitud debidamente cumplimentado será dirigido al Sr. Alcalde-Presidente y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, una vez abonados los derechos de examen en la forma y cuantía previstas en la base 3.4. A la solicitud se acompañará la documentación o, en su caso, la validación de la entidad colaboradora, acreditativos de haber abonado los derechos de examen.

Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.4. Derechos de examen:

El importe de los derechos por participación en el proceso selectivo es de 32,50 euros. Los derechos de examen se ingresarán en la oficina desplazada de la Caja de Castilla-La Mancha ubicada en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Toledo, los días laborables de 9 a 14 horas. También pueden hacerse efectivos mediante transferencia bancaria desde cualquier otra entidad financiera a la cuenta corriente número ES21/2105/6411/81/3400000961 abierta a nombre del Ayuntamiento de Toledo en la Caja de Castilla-La Mancha, O.P. de Toledo, consignando en el texto "Derechos de examen para el proceso selectivo a cabo del Servicio de Extinción de Incendios" y figurando como ordenante el aspirante; en este caso, se adjuntará a la solicitud la copia del resguardo de la transferencia efectuada.

La falta de pago de los derechos de examen en tiempo y forma supondrá la no admisión del aspirante al proceso selectivo. No procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes excluidos del proceso selectivo.

En ningún caso, la mera presentación de la solicitud para el pago de los derechos de examen en la entidad financiera supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto en las base 3.3.

3.5. Instrucciones para cumplimentar la solicitud:

Al cumplimentar la solicitud deberán seguirse las siguientes instrucciones:

3.5.1. En el apartado 1.1 "Convocatoria", se expresará "Cabo"

3.5.2. En el apartado 3.1 "Título exigido en la convocatoria", se expresará "Graduado en Educación Secundaria", sin perjuicio de que pueda consignarse además cualquier otro superior que se posea o, en su caso, una antigüedad de al menos diez años en un cuerpo o escala del grupo C2.

3.5.3. En el apartado 4 "Otros requisitos exigidos en la convocatoria" se expresará "permiso de conducir clase B".

3.5.4. En el apartado 5 "Importe liquidación" habrá que consignar el importe exacto de los derechos de examen recogido en la base 3.4.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Relaciones provisionales de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes se publicarán las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo con expresión de la causa de no admisión, en su caso. Las relaciones se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web del Ayuntamiento, <http://www.ayto-toledo.org>.

4.2. Subsanación de los defectos de exclusión:

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado. En todo caso, la resolución por la que se publique la relación provisional de aspirantes excluidos establecerá el plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan subsanar, en su caso, los defectos que motivaran su exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3 Relaciones definitivas de aspirantes:

Transcurrido el plazo fijado para subsanar los defectos, en el plazo máximo de un mes se publicarán en los mismos lugares las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución por



la que se publique contendrá, además, el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio del proceso selectivo y la composición del Tribunal calificador.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. Composición:

El Tribunal calificador del proceso selectivo estará formado por cinco miembros titulares y sus correspondientes suplentes: Un presidente, un secretario con voz y voto, y tres vocales, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo con nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso. Su nombramiento se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo con ocasión de la publicación las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellas pruebas que lo considere necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Podrán disponer así mismo la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas

5.2. Abstención y recusación:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que les nombro, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a plazas de la subescala, clase y categoría objeto de la convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de la misma. Asimismo, quienes participen en el proceso podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el referido artículo.

5.3. Actuación:

Previo convocatoria de su Presidente, el Tribunal se constituirá con la asistencia del Presidente, el Secretario y al menos uno de sus vocales, titulares o suplentes. En la sesión de constitución se acordarán las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

Dentro del proceso selectivo, el Tribunal calificador resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal calificador tendrá su sede en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Toledo.

5.4. Clasificación:

El Tribunal tendrá la categoría tercera de las previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. PROCEDIMIENTO SELECTIVO

6.1. Procedimiento:

La selección de los aspirantes se realizará por el procedimiento de concurso-oposición. La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 40 puntos, 30 correspondientes a la fase de oposición y 10 a la de concurso.

6.2. Fase de oposición:

La oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio excepto el tercero. Salvo el primero, que se calificará como apto o no apto, cada uno de los restantes ejercicios se calificarán con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos en los que fueran eliminatorios. La puntuación total de la fase de oposición se obtendrá de la suma de las puntuaciones alcanzadas en los ejercicios que la componen.

A) Primer ejercicio: ejercicio psicotécnico. Consistirá en la realización de uno o varios test dirigidos a determinar las aptitudes y/o actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará como apto o no apto.

B) Segundo ejercicio: conocimientos teóricos. Consistirá en contestar en un tiempo máximo de 60 minutos, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El cuestionario constará de 50 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones: 5 de ellas de la parte general y 45 de la parte específica del programa recogido en el Anexo a estas bases. Las preguntas de reserva se extraerán de la parte específica del programa.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarlo. Las preguntas erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: número de aciertos - (número de errores/3).

Realizado el ejercicio, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales y en la página web del Ayuntamiento la plantilla correctora provisional con la relación de las respuestas correctas,



en el plazo de 48 horas desde la finalización del mismo. Los aspirantes podrán presentar contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de cinco días naturales desde su publicación. Concluido el plazo de reclamaciones, el Tribunal publicará la plantilla correctora conjuntamente con la relación de aspirantes aprobados en el ejercicio, entendiéndose resueltas las reclamaciones con este acto; todo ello, sin perjuicio de los recursos que pudieran interponer los interesados contra los actos definitivos o de trámite cualificado del proceso selectivo.

C) Tercer ejercicio: aptitud física. Consistirá en realizar cuatro pruebas físicas, que no tendrán carácter eliminatorio. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. La puntuación total del ejercicio se determinará por la media aritmética de las puntuaciones alcanzadas en cada una de las pruebas de que consta. La puntuación parcial de las diferentes pruebas se determinará en la forma que se expresa en cada una de ellas.

–Primera prueba: Press de banca.

Finalidad: Extensiones (codo) para medir la potencia de los músculos pectorales.

Descripción: Sobre el banco en decúbito supino, agarre dígito palmar poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra, se contarán el número de extensiones efectuadas con una resistencia de 40 kgs sin tiempo.

Ejecución: Para que puedan considerarse válidas, las extensiones de codo deben ser completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto) y cuando se efectúe la flexión del codo, la barra debe tocar el pecho.

Posición inicial: Flexión hombros (90 grados). Extensión del codo.

Posición final: La inicial. El aspirante deberá haber extendido totalmente el codo para que se contabilice cada repetición.

Tabla de calificaciones					
Repeticiones	Edad	Puntos	Repeticiones	Edad	Puntos
Menos de 15	Todas	0	20	20-25	8
16	20-25	6	20	26-30	8,30
16	26-30	6,30	20	31-35	9
16	31-35	7	20	36-40	9,30
16	36-40	7,30	20	41-45	10
16	41-45	8	20	46-50	10
16	46-50	8,30	20	51-55	10
16	51-55	9	20	56-60	10
16	56-60	9,30	20	61-65	10
16	61-65	10	21	20-25	8,30
17	20-25	6,30	21	26-30	9
17	26-30	7	21	31-35	9,30
17	31-35	7,30	21	36-40	10
17	36-40	8	21	41-45	10
17	40-45	8,30	21	46-50	10
17	46-50	9	21	51-55	10
17	51-55	9,30	21	56-60	10
17	56-60	10	21	61-65	10
17	61-65	10	22	20-25	9
18	20-25	7	22	26-30	9,30
18	26-30	7,30	22	31-35	10
18	31-35	8	22	36-40	10
18	36-40	8,30	22	41-45	10
18	41-45	9	22	46-50	10
18	46-50	9,30	22	51-55	10
18	51-55	10	22	56-60	10
18	56-60	10	22	61-65	10
18	61-65	10	23	20-25	9,30
19	20-25	7,30	23	26-30	10
19	26-30	8	23	31-35	10
19	31-35	8,30	23	36-40	10
19	36-40	9	23	41-45	10
19	41-45	9,30	23	46-50	10
19	46-50	10	23	51-55	10
19	51-55	10	23	56-60	10
19	56-60	10	23	61-65	10
19	61-65	10	Más de 23	Todas	10



–Segunda prueba: Dominadas en escala.

Finalidad: Flexiones de codo para medir la potencia de los músculos dorsales.

Descripción: Suspendido en el borde lateral de la escala con agarre dígito palmar hacia el frente, un poco más abierto que la anchura de los hombros.

Posición inicial: Flexión hombros (180°). Extensión de codo.

Posición final: Abducción de hombros. Flexión del codo.

Ejecución: Se contarán el número de esfuerzos en flexión o número de veces que pase la barbilla sobre el borde lateral de la escala en su parte superior sin límite de tiempo y habrá que realizar el mínimo de repeticiones que corresponda. No se iniciará ninguna flexión hasta que el juez dé la indicación con la voz de “ya”, acompañada de una señal con sus manos en las caderas del opositor. Será motivo de eliminación descolgarse de la escala, aunque sólo sea de una mano, sin haber realizado el mínimo de repeticiones que corresponda, o tocar con el pie o cualquier otra parte del cuerpo el suelo o las paredes.

Validación: No serán válidas las flexiones que:

a) No se inicien con la extensión total de los brazos, como en posición de arrancada.

b) La barbilla no sobrepase el plano horizontal que forman los dos largueros de la parte superior de la escala.

c) Se inicie sin respetar la indicación ni orden del juez.

Repeticiones	Edad	Puntos	Repeticiones	Edad	Puntos
Menos de 8	Todas	0	13	20-25	8
9	20-25	6	13	26-30	8,30
9	26-30	6,30	13	31-35	9
9	31-35	7	13	36-40	9,30
9	36-40	7,30	13	41-45	10
9	41-45	8	13	46-50	10
9	46-50	8,30	13	51-55	10
9	51-55	9	13	56-60	10
9	56-60	9,30	13	61-65	10
9	61-65	10	14	20-25	8,30
10	20-25	6,30	14	26-30	9
10	26-30	7	14	31-35	9,30
10	31-35	7,30	14	36-40	10
10	36-40	8	14	41-45	10
10	41-45	8,30	14	46-50	10
10	46-50	9	14	51-55	10
10	51-55	9,30	14	56-60	10
10	56-60	10	14	61-65	10
10	61-65	10	15	20-25	9
11	20-25	7	15	26-30	9,30
11	26-30	7,30	15	31-35	10
11	31-35	8	15	36-40	10
11	36-40	8,30	15	41-45	10
11	41-45	9	15	46-50	10
11	46-50	9,30	15	51-55	10
11	51-55	10	15	56-60	10
11	56-60	10	15	61-65	10
11	61-65	10	16	20-25	9,30
12	20-25	7,30	16	26-30	10
12	26-30	8	16	31-35	10
12	31-35	8,30	16	36-40	10
12	36-40	9	16	41-45	10
12	41-45	9,30	16	46-50	10
12	46-50	10	16	51-55	10
12	51-55	10	16	56-60	10
12	56-60	10	16	61-65	10
12	61-65	10	Más de 16	Todas	10



–Tercera prueba: Carrera de 400 metros.

Finalidad: Velocidad mantenida. Resistencia anaeróbica.

Descripción: Recorrer la distancia de 400 metros en pista y sin salirse de las calles.

Intentos: Se efectuará un solo intento.

Ejecución: El ejecutante, a la voz de “a sus puestos”, se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de “listos”, inclinará el tronco hacia delante y flexionará la pierna adelantada, los talones no tocan el suelo, se inspira profundamente y se retiene la respiración. A la voz de “ya” o disparo o pitido, salir impulsando al máximo y elevando la rodilla de la pierna libre. La salida se puede realizar de pie o agachados, sin tacos de salida.

Tiempo	Edad	Puntos		Tiempo	Edad	Puntos
Más de 1'40"00	Todas	0		Entre 1'16" y 1'20"	20-25	8
Entre 1'36" y 1'40"	20-25	6		Entre 1'16" y 1'20"	26-30	8,30
Entre 1'36" y 1'40"	26-30	6,30		Entre 1'16" y 1'20"	31-35	9
Entre 1'36" y 1'40"	31-35	7		Entre 1'16" y 1'20"	36-40	9,30
Entre 1'36" y 1'40"	36-40	7,30		Entre 1'16" y 1'20"	41-45	10
Entre 1'36" y 1'40"	41-45	8		Entre 1'16" y 1'20"	46-50	10
Entre 1'36" y 1'40"	46-50	8,30		Entre 1'16" y 1'20"	51-55	10
Entre 1'36" y 1'40"	51-55	9		Entre 1'16" y 1'20"	56-60	10
Entre 1'36" y 1'40"	56-60	9,30		Entre 1'16" y 1'20"	61-65	10
Entre 1'36" y 1'40"	61-65	10		Entre 1'11" y 1'15"	20-25	8'30
Entre 1'31" y 1'35"	20-25	6,30		Entre 1'11" y 1'15"	26-30	9
Entre 1'31" y 1'35"	26-30	7		Entre 1'11" y 1'15"	31-35	9'30
Entre 1'31" y 1'35"	31-35	7,30		Entre 1'11" y 1'15"	36-40	10
Entre 1'31" y 1'35"	36-50	8		Entre 1'11" y 1'15"	41-45	10
Entre 1'31" y 1'35"	40-45	8,30		Entre 1'11" y 1'15"	46-50	10
Entre 1'31" y 1'35"	46-50	9		Entre 1'11" y 1'15"	51-55	10
Entre 1'31" y 1'35"	51-55	9,30		Entre 1'11" y 1'15"	56-60	10
Entre 1'31" y 1'35"	56-60	10		Entre 1'11" y 1'15"	61-65	10
Entre 1'31" y 1'35"	61-65	10		Entre 1'06" y 1'10"	20-25	9
Entre 1'26" y 1'30"	20-25	7		Entre 1'06" y 1'10"	26-30	9,30
Entre 1'26" y 1'30"	26-30	7,30		Entre 1'06" y 1'10"	31-35	10
Entre 1'26" y 1'30"	31-35	8		Entre 1'06" y 1'10"	36-40	10
Entre 1'26" y 1'30"	36-40	8,30		Entre 1'06" y 1'10"	41-45	10
Entre 1'26" y 1'30"	41-45	9		Entre 1'06" y 1'10"	46-50	10
Entre 1'26" y 1'30"	46-50	9,30		Entre 1'06" y 1'10"	51-55	10
Entre 1'26" y 1'30"	51-55	10		Entre 1'06" y 1'10"	56-60	10
Entre 1'26" y 1'30"	56-60	10		Entre 1'06" y 1'10"	61-65	10
Entre 1'26" y 1'30"	61-65	10		Entre 1'00" y 1'05"	20-25	9,30
Entre 1'21" y 1'25"	20-25	7,30		Entre 1'00" y 1'05"	26-30	10
Entre 1'21" y 1'25"	26-30	8		Entre 1'00" y 1'05"	31-35	10
Entre 1'21" y 1'25"	31-35	8,30		Entre 1'00" y 1'05"	36-40	10
Entre 1'21" y 1'25"	36-40	9		Entre 1'00" y 1'05"	41-45	10
Entre 1'21" y 1'25"	41-45	9,30		Entre 1'00" y 1'05"	46-50	10
Entre 1'21" y 1'25"	46-50	10		Entre 1'00" y 1'05"	51-55	10
Entre 1'21" y 1'25"	51-55	10		Entre 1'00" y 1'05"	56-60	10
Entre 1'21" y 1'25"	56-60	10		Entre 1'00" y 1'05"	61-65	10
Entre 1'21" y 1'25"	61-65	10		Menos de 1'00"00	Todas	10



–Cuarta prueba: Natación 50 metros estilo libre.

Finalidad: Soltura acuática, natación elemental.

Descripción: El ejecutante se situará al borde de la piscina o bien dentro de ella, con una mano agarrada al poyete de salida; a la voz de “ya” o de un pitido de silbato, recorrerá la distancia de 50 metros, sin apoyarse en el suelo ni agarrarse en parte alguna. En piscina de 25 metros se permite cualquier tipo de vuelta siempre que el aspirante toque con las manos o/y los pies en la pared de la piscina.

Tiempo	Edad	Puntos	Tiempo	Edad	Puntos
Más de 1'15"	Todas	0	Entre 51" y 55"	20-25	8
Entre 1'11" y 1'15"	20-25	6	Entre 51" y 55"	26-30	8,30
Entre 1'11" y 1'15"	26-30	6,30	Entre 51" y 55"	31-35	9
Entre 1'11" y 1'15"	31-35	7	Entre 51" y 55"	36-40	9,30
Entre 1'11" y 1'15"	36-40	7,30	Entre 51" y 55"	41-45	10
Entre 1'11" y 1'15"	41-45	8	Entre 51" y 55"	46-50	10
Entre 1'11" y 1'15"	46-50	8,30	Entre 51" y 55"	51-55	10
Entre 1'11" y 1'15"	51-55	9	Entre 51" y 55"	56-60	10
Entre 1'11" y 1'15"	56-60	9,30	Entre 51" y 55"	61-65	10
Entre 1'11" y 1'15"	61-65	10	Entre 46" y 50"	20-25	8,30
Entre 1'06" y 1'10"	20-25	6,30	Entre 46" y 50"	26-30	9
Entre 1'06" y 1'10"	26-30	7	Entre 46" y 50"	31-35	9,30
Entre 1'06" y 1'10"	31-35	7,30	Entre 46" y 50"	36-40	10
Entre 1'06" y 1'10"	36-50	8	Entre 46" y 50"	41-45	10
Entre 1'06" y 1'10"	40-45	8,30	Entre 46" y 50"	46-50	10
Entre 1'06" y 1'10"	46-50	9	Entre 46" y 50"	51-55	10
Entre 1'06" y 1'10"	51-55	9,30	Entre 46" y 50"	56-60	10
Entre 1'06" y 1'10"	56-60	10	Entre 46" y 50"	61-65	10
Entre 1'06" y 1'10"	61-65	10	Entre 41" y 45"	20-25	9
Entre 1'01" y 1'05"	20-25	7	Entre 41" y 45"	26-30	9,30
Entre 1'01" y 1'05"	26-30	7,30	Entre 41" y 45"	31-35	10
Entre 1'01" y 1'05"	31-35	8	Entre 41" y 45"	36-40	10
Entre 1'01" y 1'05"	36-40	8,30	Entre 41" y 45"	41-45	10
Entre 1'01" y 1'05"	41-45	9	Entre 41" y 45"	46-50	10
Entre 1'01" y 1'05"	46-50	9,30	Entre 41" y 45"	51-55	10
Entre 1'01" y 1'05"	51-55	10	Entre 41" y 45"	56-60	10
Entre 1'01" y 1'05"	56-60	10	Entre 41" y 45"	61-65	10
Entre 1'01" y 1'05"	61-65	10	Entre 35" y 40"	20-25	9,30
Entre 56" y 1'00"	20-25	7,30	Entre 35" y 40"	26-30	10
Entre 56" y 1'00"	26-30	8	Entre 35" y 40"	31-35	10
Entre 56" y 1'00"	31-35	8,30	Entre 35" y 40"	36-40	10
Entre 56" y 1'00"	36-40	9	Entre 35" y 40"	41-45	10
Entre 56" y 1'00"	41-45	9,30	Entre 35" y 40"	46-50	10
Entre 56" y 1'00"	46-50	10	Entre 35" y 40"	51-55	10
Entre 56" y 1'00"	51-55	10	Entre 35" y 40"	56-60	10
Entre 56" y 1'00"	56-60	10	Entre 35" y 40"	61-65	10
Entre 56" y 1'00"	61-65	10	Menos de 35"	Todas	10

D) Cuarto ejercicio: Supuesto práctico. Consistirá en la resolución por escrito y en el plazo máximo de tres horas de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con las funciones de la plaza convocada. El supuesto se dividirá en dos partes:

Parte primera: Consistirá en describir las operaciones a realizar para la solución de un siniestro con el concurso de los vehículos, materiales y dotaciones a emplear, con expresión de las posibles causas y circunstancias que pudieran concurrir en el mismo. Para su realización el aspirante podrá utilizar los medios disponibles en el Servicio que se le suministren.

Parte segunda: Consistirá en elaborar una memoria del siniestro descrito en la parte primera del ejercicio y en la que se contenga el análisis de:

–El ámbito de responsabilidades que podrían derivarse de cualquier tipo de acción u omisión, ya sea con anterioridad, durante o con posterioridad al suceso, y tanto para los bomberos como para otras personas implicadas.

–Los riesgos a que pueden verse sometidos los intervinientes en el suceso y otras personas.

–Los daños que se pueden producir a causa del siniestro y de la intervención de los bomberos.

–Las acciones que llevaría a cabo para minimizar los daños derivados de la intervención.



–Los datos que debería recabar una vez finalizado el siniestro con el fin de redactar los partes e informes necesarios.

–Los medios utilizados explicando su idoneidad y las mejoras que se consideren necesarias, en su caso.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Cada una de las partes que lo integran se calificará de 0 a 5 puntos, obteniéndose la puntuación total del ejercicio de la suma de ambas. Las calificaciones de cada una de las partes vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, eliminadas, en su caso, las calificaciones de los miembros que difieran 1,5 o más puntos de la media inicial. En él se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, y la claridad y rigor de la exposición.

El ejercicio se leerá por el aspirante ante Tribunal, que podrá dialogar con él sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, durante un periodo máximo de diez minutos.

6.3. Fase de concurso:

Consistirá en la valoración como mérito de los servicios prestados y la formación de los aspirantes hasta un máximo de 10 puntos. La puntuación de la fase de concurso se obtendrá de la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los méritos que la componen. Sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

6.3.1. Méritos. Se valorarán los siguientes méritos:

A. Servicios prestados. Se valorará hasta un máximo de 7 puntos, a razón de 0,145 puntos por mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de esta convocatoria y de 0,058 puntos en la categoría de bombero o bombero-conductor.

B. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación como docente o la asistencia a cursos de formación programados por cualquier Administraciones Pública o por las organizaciones sindicales promotoras en el marco de los Acuerdos Nacionales de Formación Continua y relacionados con las actividades de los Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,020 puntos por hora impartida y 0,006 puntos por hora recibida, hasta un máximo de 3 puntos.

6.3.2. Acreditación: Los méritos estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo y se acreditarán, de oficio por el Ayuntamiento de Toledo cuando se trate de servicios prestados en el mismo, o mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración en la que se hubieran prestado, en la forma prevista en la base 7.2.

6.4. Calificación del proceso selectivo:

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate en la puntuación total, se estará a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de persistir el empate, a la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición, en el siguiente orden: cuarto y segundo. Si no fueran suficientes los criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.3.

6.5. Reconocimiento médico:

Para acreditar el requisito señalado en la base 2.1, d). El aspirante que supere el proceso selectivo deberá someterse a un reconocimiento médico practicado por la Unidad de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención contratado por el Ayuntamiento de Toledo.

7. CALENDARIO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

7.1. Fase de oposición.

7.1.1. Fecha, hora y lugar de los ejercicios: Los ejercicios de la fase de oposición no comenzarán antes del día 1 de septiembre de 2016. La fecha, hora y lugar para la realización del primer ejercicio se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo con ocasión de la publicación de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. La fecha, lugar y hora para la realización de los siguientes ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales y en la página web del Ayuntamiento: <http://www.ayto-toledo.org>.

Los ejercicios primero y segundo podrán realizarse en una única sesión y en el mismo día, pudiendo alterarse su orden de realización.

La duración máxima del proceso selectivo no excederá de cuatro meses, contados desde la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición hasta la publicación por el Tribunal de la relación de aspirantes aprobados en el mismo. Entre la publicación de la relación de aspirantes aprobados en un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.1.2. Llamamiento: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá determinar una convocatoria extraordinaria. En todo caso, no será posible hacer una prueba extraordinaria si hubiera transcurrido más de un mes desde el momento en que se hace el llamamiento ordinario y aquel en el que quien la solicite esté en condiciones de hacerla.



7.1.3. Orden de actuación: El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas que lo requieran se iniciará alfabéticamente por el primero apellido de la letra "B" de conformidad con lo establecido por Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

7.1.4. Acreditación de personalidad: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad. A estos efectos, deberán acudir a la realización de los ejercicios con la copia de su solicitud de participación en el proceso selectivo. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, se pondrá en conocimiento del órgano convocante a efectos de su exclusión del mismo.

7.1.5. Corrección anónima: Todos los ejercicios en los que por su naturaleza resulte posible serán corregidos sin que se conozca la identidad de quienes los realicen. En estos casos, aquellos aspirantes en cuyas pruebas figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad podrán ser excluidos del proceso selectivo.

7.2. Fase de concurso.

7.2.1. Acreditación de oficio: Publicada por el Tribunal la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición, por el Servicio de Régimen Interior del Ayuntamiento se expedirá de oficio la certificación acreditativa de los méritos derivados de su relación de servicios con el Ayuntamiento de Toledo.

7.2.2. Acreditación a instancia de parte: Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición y aleguen méritos en fase de concurso por servicio prestados o cursos de formación realizados en otra Administración Pública, deberán acreditarlos aportando al Tribunal calificador la certificación correspondiente, en el plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de publicación de la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición.

7.2.3. Publicación de los méritos: La relación conteniendo la valoración de los méritos en la fase de concurso se publicará en los lugares previstos en la base 8.1. Las reclamaciones contra la relación que contiene la valoración de méritos podrán presentarse ante el Tribunal calificador, en el plazo máximo de cinco días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación.

8. RELACIONES DE APROBADOS, PROPUESTA DEL TRIBUNAL Y BOLSA DE TRABAJO

8.1. Aspirantes aprobados en los ejercicios de la fase de oposición.

Terminado cada uno de los ejercicios que componen la fase de oposición, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales y en la página web del Ayuntamiento: <http://www.ayto-toledo.org>, la relación de los aspirantes aprobados, con expresión de su nombre y apellidos, D.N.I, y la puntuación obtenida.

8.2. Aspirantes aprobados en la fase de oposición.

Concluidos todos los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal publicará en los lugares previstos en la base 8.1, la relación de aspirantes que la hubieran superado, con expresión de su nombre y apellidos, D.N.I, y la puntuación obtenida en cada uno de ellos y en el total de la oposición. Esta relación se referirá exclusivamente a las calificaciones obtenidas en los ejercicios y en el total de la oposición, sin que en ningún caso pueda entenderse que quienes figuren en ella han superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes aprobados prevista en la base 8.3.

8.3. Aspirante aprobado en el proceso selectivo.

Terminada la calificación de los aspirantes en la fase de oposición y la valoración de los méritos de la fase de concurso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales y en la página web del Ayuntamiento: <http://www.ayto-toledo.org>, la relación con el aspirante aprobado en el proceso selectivo, y la elevará a la autoridad competente. Esta relación no podrá contener un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas; la propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

8.4. Motivación.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.5. Bolsas de trabajo.

Concluido el proceso selectivo se confeccionará la Bolsa de Trabajo para el nombramiento, en su caso, de funcionarios interinos de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría cabo, grupo C2. La bolsa se constituirá con los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la fase de oposición y por el orden de prelación resultante de la mayor puntuación alcanzada en el proceso selectivo. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base 6.4.



9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos exigidos y plazo de presentación.

El aspirante aprobado en el proceso selectivo presentará ante la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.b), o certificación acreditativa de tener al menos diez años de antigüedad en un cuerpo o escala del grupo C2.
- b) Fotocopia compulsada del permiso de conducir clase B.

9.2. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales apreciadas por el órgano convocante no presentasen la documentación requerida en la base anterior, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

10. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

10.1. Nombramiento.

Examinada la documentación prevista en la base 9.1, el órgano competente nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado en el proceso selectivo.

10.2. Toma de posesión.

El aspirante nombrado funcionario de carrera deberá tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que le sea notificado su nombramiento. Si no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables al mismo, el órgano competente para el nombramiento, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, nombrará y adjudicará la plaza al aspirante que, sin figurar en la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo prevista en la base 8.3, hubiera superado la fase de oposición, por el orden de puntuación total alcanzada en el proceso selectivo, una vez sumada la fase de concurso.

11. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO PROGRAMA

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución Española.

Tema 2.- La Organización Territorial Española: la Administración del Estado y de las comunidades autónomas; los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.- El Régimen Local en la CE. La Provincia: organización y competencias. El municipio: el término municipal; organización y competencias. Otras entidades locales.

Tema 4.- Régimen de organización y funcionamiento de los municipios de gran población: el Alcalde; el pleno; la Junta de Gobierno Local; otros órganos municipales.

Tema 5.- El Ayuntamiento de Toledo: organización y competencias. Los servicios públicos municipales.

Tema 6.- El personal al servicio de las entidades locales. Derechos y deberes de los empleados públicos: el régimen disciplinario. El personal al servicio del Ayuntamiento de Toledo.

Tema 7.- Políticas públicas en materia de personas con discapacidad, igualdad y violencia de género.

PARTES ESPECÍFICA

Tema 1.- Realización del relevo. Revisión y mantenimiento de equipos y materiales del servicio. Comprobación de su funcionamiento, correcta ubicación, sujeción e integridad de sus elementos.

Tema 2.- La formación permanente del bombero. Prácticas y maniobras. Preparación física.

Tema 3.- Protocolos de Intervención del S.P.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Toledo. Misiones del personal. Asignación de las dotaciones en los siniestros. Fases de las intervenciones.

Tema 4.- Normas de seguridad. En el parque de bomberos. En las Intervenciones. Efectos del incendio en el ser humano. El estrés térmico. Derrumbes. Caídas a distinto nivel. La disminución de la capacidad física. Abandono del área de peligro. Equipos de protección personal. Revisión de los equipos de protección personal. Revisión y mantenimiento de los equipos de protección respiratoria. Comprobación



de los equipos de comunicación. Revisión y vigilancia permanente de los peligros, Las Comunicaciones entre los componentes de la dotación. Señales de alarma para abandonar la zona.

Tema 5.- Recepción y ejecución de órdenes de los mandos. Autonomía en la resolución de contingencias. Participación y colaboración en el equipo de trabajo. Comunicación con los superiores. Interpretación y ejecución de instrucciones de trabajo.

Tema 6.- Equipos materiales de los bomberos de Toledo. Equipo Individual. Equipos colectivos. Homologación y certificación. Legislación específica. Prescripciones técnicas. Manejo. Mantenimiento preparación y puesta en funcionamiento.

Tema 7.- Comunicaciones. La central de eomunicación. El 112, protocolos de comunicación, protocolo de atención de llamadas de emergencia, equipos y materiales: Radioemisoras fijas, portátiles. Fuentes de alimentación, baterías y antenas. Redes de radiocomunicación simples, con repetidores, de asignación dinámica de frecuencias. Nociones de cobertura radio eléctrica. Teléfonos. El sistema Tetra.

Tema 8.- La ciudad de Toledo. Callejero. Problemas específicos de accesibilidad. Los bomberos frente al patrimonio histórico. Barrios. Polígonos industriales, Urbanizaciones.

Tema 9.- El término municipal de Toledo. Cartografía. El río Tajo, arroyos, fincas, relieve, caminos, carreteras, masas vegetales, límites, red ferroviaria.

Tema 10.- Química del fuego. El fuego. Clases de fuego. Sistemas de extinción. Los productos de la combustión. Características de los gases de incendio. Fases de un incendio. Propagación del fuego. Límites de inflamabilidad. Tipos de combustión, Clasificación de las combustiones según la velocidad de la reacción, Combustibles, Comburentes, Poder calorífico. La carga de fuego, Curvas del fuego, Curva característica fuego tipo, la propagación,. La propagación del fuego entre edificios. La propagación del fuego dentro del edificio.

Tema 11.- Agentes extintores: Agua, espuma, Extintores, Otros agentes extintores.

Tema 12.- Explosiones. Fundamentos y propagación. Explosivos. Características de las sustancias involucradas. Tipos de explosiones, Causas de las explosiones, Deflagración y detonación.

Tema 13.- Gases: Clasificación según sus propiedades químicas y físicas. Riesgos de los gases. Efecto de la temperatura sobre los gases. Comportamiento de los gases liberados en el ambiente. BLEVE. Explosión por combustión. Incendio de gases. Nubes tóxicas. Efectos de los gases sobre las personas. Elementos de medida. Transporte de gas por tuberías. Recipientes pequeños a presión.

Tema 14.- Líquidos inflamables. Características fisicoquímicas. Efecto de la temperatura sobre los líquidos inflamables. Riesgos de los líquidos inflamables.

Tema 15.- Fuegos en sólidos: Sólidos inflamables, susceptibles de inflamación e inflamables al contacto con el agua. La combustión espontánea, Peligrosidad.

Tema 16.- Materias comburentes: Propiedades físico químicas, Peróxidos orgánicos, reacciones oxidantes.

Tema 17.- Materias tóxicas radiactivas y corrosivas.

Tema 18.- Flashover, Backdraft, Boilover. Descripción, Signos. Síntomas. Técnicas de actuación.

Tema 19.- Estrategia y Táctica.

Tema 20.- Física y Química: Magnitudes y unidades. Múltiplos y submúltiplos. Fluidos. Fuerzas. Presión. Influencia de la temperatura sobre los fluidos.

Tema 21.- Topografía y cartografía: Proyecciones. El mapa topográfico nacional. Accidentes en el terreno, Cartografía (cartas, planos y mapas)., Lectura de planos. Escalas. Orientación. Signos convencionales. Curvas de nivel. Planos acotados. Pendientes. Laderas. Cuestas. Perfiles. Entrantes y salientes. Cerros. Valles. Puertos. Medidas angulares. Distancias en el terreno y en el plano. Coordenadas geográficas. Latitud y longitud. La brújula. El GPS.

Tema 22.- Ventilación. Extracción de gases y humos. Ventilación por presión positiva.

Tema 23.- Uso del agua en los incendios. La alta presión. La baja presión, Ataque directo, Ataque indirecto, Enfriamiento de la capa de gases. Equilibrio térmico. El Plano Neutro. Líneas de protección (para evitar la propagación, para garantizar la seguridad de las personas). Instalaciones de Mangueras

Tema 24.- Protección respiratoria en los incendios.

Tema 25.- Efectos de los incendios en los edificios.

Tema 26.- Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 26.- Investigación de incendios: Causas de los incendios, Intervención de los bomberos en el proceso de investigación. Identificación de evidencias. Marcas de fuego. Fuentes de información. Mínima alteración del escenario. Investigar para aprender.

Tema 28.- Conocimientos generales de herramientas informáticas: Sistema operativo Windows. Internet. El correo electrónico. Redes (Intranet), Microsoft Outlook, Word, Excel, Access, Power Point.

Tema 29.- Tratamiento a las víctimas. Comunicación con el accidentado. Comunicación con familiares. Búsqueda de alteraciones orgánicas. Interrogación a las personas del entorno. Primeros auxilios. RCP básico. Soporte ventilatorio y/o circulatorio, Coordinación con las emergencias sanitarias, Recogida y transporte de víctimas. Intoxicaciones por vía respiratoria. Heridas. Traumatismos. Fracturas. Hemorragias. Quemaduras. Shock. Cuerpos extraños en la piel, ojos, oídos y nariz. Accidentes eléctricos.

Tema 30.- Creación de un entorno seguro. Señalización y balizamiento, Colocación del accidentado, técnicas de movilización e inmovilización. Revisión de los peligros (antes y durante la intervención).



Tema 31.- La Zona de actuación: Análisis de la zona, puntos de riesgo. Sectorización, definición de zona fría, templada y caliente. Puesto de mando avanzado.

Tema 32.- Rescates en medios acuáticos. Valoración del estado del medio acuático (caudal, profundidad, color del agua, vegetación, rocas). Equipos y materiales individuales y colectivos (chalecos, cascos, cuerdas, embarcaciones, etc.), Contacto con las víctimas (técnica de zafadura).

Tema 33.- Rescate en altura. Equipo individual para rescates en altura. Nudos, Equipos colectivos para la intervención (escalas, cuerdas, poleas, mosquetones, etc.). Rescate y traslado de víctimas. Anclajes y seguros. Sistemas de progresión y descenso. Técnicas de autorrescate. Rescates con el ABE.

Tema 34.- Búsqueda y salvamento de personas en espacios inundados de humo.

Tema 35.- Salvamento y desescombros. Rescates en Hundimientos. Tipos de hundimientos. Equipos y Medios materiales. Patologías de la edificación, Riesgos durante las intervenciones. Rescate con perros. Etapas de intervención.

Tema 36: Rescates en medios confinados. Peligros de la atmósfera. Medios de Protección personal. Equipos y Materiales. Tratamiento del accidentado. Inmovilización. Traslado.

Tema 37: Rescate en Accidentes de Tráfico. Protocolos de actuación. Estabilización de los vehículos. Medidas de seguridad (prevención de incendio o explosión), Medidas respecto a la seguridad de la circulación. Medidas para la protección de las personas implicadas. Estabilización sanitaria. Equipos y medios materiales para los rescates. Abordaje. Operaciones posteriores (estructuras inestables, derrames de combustible). Coordinación con Sanitarios y Cuerpos de Seguridad.

Tema 38.- Labores para la extinción de un incendio. Emplazamiento de los vehículos, Cortes de suministros (electricidad, gas, etc.) , Labores de alimentación de los vehículos, Tendidos de mangajes, Inspección y Valoración, Salvamentos.

Tema 39.- Actuaciones específicas en distintos incendios (control de humos, extinción, control de la propagación, sofocación, inspección final, labores de rehabilitación). Viviendas unifamiliares, Edificios de altura. Industrias. Hoteles. Hospitales. Vehículos, Centros Educativos. Centros Comerciales. Garajes, Pública concurrencia.

Tema 40- Intervención en Incendios Forestales. Tipos de fuegos forestales. Propagación de los incendios forestales (factores). Salvamento de personas. Equipos materiales y medios (batefuegos, mochilas, mangueras, etc.). Uso del agua. Eliminación del combustible. Contrafuegos. Cortafuegos. Medios aéreos. Restos y rescoldos.

Tema 41.- Intervención en Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas. Emplazamiento de los vehículos, Identificación de las materias. Principales riesgos, Competencias, misiones, clasificación de las emergencias. Control de la atmósfera, Agentes extintores, Control de los residuos derramados, Inspección final. Descontaminación (de los intervinientes y de los materiales). Las fichas de intervención. El ADR. Zonas de intervención. Niveles de protección. Medidas a adoptar.

Tema 42.- Intervención en sucesos descontrolados con amenaza para las personas o el medio ambiente. Riesgos meteorológicos (inundaciones, riadas, avenidas, etc.), Riesgos geológicos (desprendimientos, corrimientos de tierra, etc.) Accidentes antrópicos. Equipos y materiales usados en cada caso.

Tema 43.- Construcción. Partes fundamentales de un edificio. Elementos estructurales. Elementos no estructurales. Comportamiento de las estructuras ante el fuego. Protección estructural. Apeos y apuntalamientos. Ejecución de apeos. Equipos y Medios materiales. Saneamiento de fachadas. Delimitación y señalización de zonas. Lesiones o patologías de la edificación.

Tema 44.- Achique de agua. Equipos y medios materiales. Localización del origen de la inundación. Contención o desvío. Emplazamiento de las bombas (eléctricas o de combustión), Ubicación de los medios de aspiración. Puntos o áreas donde evacuar el agua.

Tema 45.- Electricidad. Transporte de energía eléctrica. Líneas eléctricas, Acometidas. Riesgos Eléctricos. Transformadores, Tipos de corriente. Dispositivos de protección. Fuentes de energía eléctrica. Generadores, Problemas eléctricos ante un incendio.

Tema 46.- Rescate en ascensores y escaleras mecánicas. Corte del suministro eléctrico, Seguridad de las personas implicadas. La cabina del ascensor (desplazamiento y anclaje), Detención de los motores de las escaleras mecánicas.

Tema 47.- Rescate de personas atrapadas en maquinarias y medios mecánicos. Identificación de la maquinaria o zona sobre la que se debe actuar. Operaciones para asegurar la protección de las personas implicadas. Detención de los motores y el suministro eléctrico. Procedimientos a emplear.

Tema 48.- Accesos. Acceso por ventanas, balcones u otros tipos de huecos, Accesos por puertas (tipo de puerta y cerradura), Los Agentes de la autoridad, Procedimientos.

Tema 49.- Atención a dementes y suicidas. Técnicas de actuación en función del lugar y de la persona a rescatar. Medios para evitar los efectos de las posibles caídas. Coordinación con los medios sanitarios y agentes de la autoridad.

Tema 50.- Cortes de suministros urbanos. Tipos de suministros (gas, electricidad, agua, etc.), Medidas de seguridad en función del suministro. Localización de acometidas o puntos de corte. Información a los propietario, Notificación a las compañías suministradoras.

Tema 51.- La Prevención de Riesgos Laborales (PRL): Conceptos Básicos. Ámbito de aplicación en Bomberos. Especialidades en las que se divide la PRL y contenido de las mismas. El accidente de trabajo.



La enfermedad profesional: concepto legal y tipos. Qué es un Servicio de Prevención Propio y qué es un Servicio de Prevención Ajeno. Qué es el Comité de Seguridad y Salud: composición y funciones.

Tema 52.- La circulación con vehículos de urgencia. Legislación sobre tráfico y circulación que afecte a los bomberos.

Toledo 7 de julio de 2016.-El Concejal Delgado de Régimen Interior, José Pablo Sabrido Fernández.-
Ante mí, el Secretario General, Jerónimo Martínez García.

N.º I.-4095